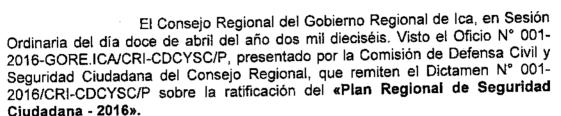


## ORDENANZA REGIONAL

Nº 0003 -2016-GORE-ICA

Ica. 02 MAY0 2016



## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Constitución Política del Estado.

Que, con Memorando N° 094-2016-GORE-ICA/GR de fecha 22-MAR-2016, remitido por el Gobernador Regional de Ica, se solicita se tenga a consideración del Pleno del Consejo Regional, para la ratificación de la aprobación del "Plan Regional de Seguridad Ciudadana", contando con la sustentación de las áreas pertinentes.

Que, con fecha 06-ABR-2016, la Comisión de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional se reunión con el Coronel del Ejército Peruano (R) Enrique Aguilar de Alcázar, en su calidad de Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, quien en su exposición a la Comisión, brindó información sobre los alcances del presente Plan, teniendo como prioridad el objetivo de articular los esfuerzos y la participación de las instituciones que componen el CORESEC-ICA, contribuyendo el fortalecimiento del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de reducir factores de riesgo social y promoviendo la participación de la ciudadanía organizada a fin de mejorar la seguridad en la Región Ica.

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente: «El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación









entre las diversas entidades involucradas, además es responsable de su correcto funcionamiento».

Asimismo, el inciso a) del artículo 17° de este mismo cuerpo normativo, establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), «Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana», la misma que se aprobó por acuerdo en la Segunda Reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica con fecha 11-FEB-2016, y el inciso e) del artículo 19° del mismo texto legal, precisa las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana como es «Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional», concordante con lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 47° de la norma en mención.

OF THE PARTY OF TH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN, la cual señala cuales son los «Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana».



Que, con Informe Técnico de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, resalta que el «Plan Regional de Seguridad Ciudadana-2016», ha sido elaborado en forma articulada con los objetivos y actividades del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, que es la política nacional de seguridad ciudadana peruana.



Que, con Informe Legal N° 037-2016-GRAJ, de fecha 07-MAR-2016, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, luego del análisis técnico legal, considera que el Plan Regional de Seguridad Ciudadana-2016, se encuentra dentro del marco normativo específico, Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y recomendando lo establecido en el artículo 47° del D.S.N°011-2014-IN Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que establece: «(...) Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales».

Que, la Comisión Ordinaria de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional de Ica, con fecha seis de abril 2016, se reunió con la finalidad de evaluar la aprobación del «Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016» valorándose que cuenta con los Informes Técnicos, el Informe Legal respectivo, y la aprobación previamente de parte del propio Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica, siendo aprobado en su sesión de fecha 11-FEB.2016, por cuanto expresa su voluntad de ratificarlo.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y



## Gobierno Regional Ica

modificatorias; y

en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa y aprobación del Acta de la fecha.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

## ORDENANZA REGIONAL QUE RATIFICA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el «PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -2016», que en texto adjunto se acompaña en anillado, elaborado y aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica con fecha 11-FEB-2016, y elaborado según los lineamientos del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la Resolución Ministerial Nº010-2015-IN que aprobó la Directiva Nº 001-2015-IN, «Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana», que deberá ser ejecutado conforme a su propia planificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres Gobierno Regional de Ica, implementen la presente Ordenanza Regional, como elevar por ante las instancias nacionales pertinentes, y su cumplimiento en la Región Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO CONSEJERO DELEGADO CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase. Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
consejo regional de ica

ELEODORO TRINIDADICEYRIGO

GOBIENNO REGIONAL DE IC

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES

